

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTIAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela Maria de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.175/16.

**Asunto: Modificación a la Autorización de Transporte
de Residuos Peligrosos 19-I-015D-09
PRORROGA.**

Guadalupe, N. L. a 05 de mayo de 2016.

TRISA COMERCIAL, S. A. DE C. V.



Número de Registro Ambiental (NRA): TCOBB1904811.

Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.17/2009.

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en fecha 17 de diciembre de 2015, registrada con el número de bitácora 19/HS-0293/12/15, presentada por el C. Jorge Ambríz Díaz, representante legal de la empresa **TRISA COMERCIAL, S. A. DE C. V.**, personalidad acreditada mediante la escritura pública número 16,176 de fecha 06 de mayo de 2010, a través de la cual solicita incluir 11 (once) vehículos en la autorización 19-I-015D-09 PRORROGA en la autorización para transporte y recolección de residuos peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que con fecha 01 de abril de 2009, esta Delegación Federal emitió mediante el oficio número 139.003.01.117/09 la Autorización número 19-I-015D-09 PRORROGA para la recolección y transporte de los residuos peligrosos: aceites gastados, breas, escorias de metales pesados, líquidos residuales de procesos, lodos aceitosos, lodos provenientes de galvanoplastia, de proceso de pinturas, de templado de metales y de tratamiento de aguas de proceso, sólidos, solventes, sustancias corrosivas y otros residuos peligrosos corrosivos, reactivos, tóxicos ambientales, tóxicos agudos, tóxicos crónicos y/o inflamables, para 41 (cuarenta y uno) unidades con una capacidad de carga útil de 543 (quinientos cuarenta y tres) toneladas y una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que en fecha 21 de noviembre de 2014 esta Delegación Federal emitió el oficio 139.003.01.546/14 en el cual estableció la modificación para incluir 5 (cinco) vehículos, actualizar el tipo de residuos peligrosos a transportar; Medicamentos/fármacos fuera de especificación o caducos; radiografías; equipo eléctrico y electrónico contaminado con aceites o solventes. dar de baja 13 (trece) vehículos y cambio de placas para 8 (ocho) vehículos en la Autorización número 19-I-015D-09 PRORROGA, quedando un total de 73 (setenta y tres) vehículos con una capacidad de carga total de 932 (novecientos treinta y dos) toneladas, para transportar: Aceites gastados, breas, escorias de metales pesados, líquidos residuales de procesos, lodos aceitosos, lodos provenientes de galvanoplastia, de proceso de pinturas, de templado de metales y de tratamiento de aguas de





Oficio No. 139.003.01.175/16.

proceso, sólidos, solventes, sustancias corrosivas y otros residuos peligrosos corrosivos, reactivos, tóxicos ambientales, tóxicos agudos, tóxicos crónicos y/o inflamables, medicamentos/fármacos fuera de especificación o caducos; radiografías; equipo eléctrico y electrónico contaminado con aceites o solventes.

3. Que en fecha 28 de mayo del 2015 esta Delegación Federal emitió el oficio 139.003.01.0215/15 en el cual estableció la modificación para incluir 7 (siete) vehículos, quedando un total de 82 (ochenta y dos) vehículos con una capacidad de carga total de 980 (novecientos ochenta) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos enlistados en el resultando 2.
4. Que en fecha 17 de diciembre de 2015, se recibe en esta Delegación Federal la bitácora 19/HS-0293/12/15 mediante la cual solicita modificación a la autorización 19-I-015D-09 PRORROGA para añadir 11 (once) vehículos; y que en fecha 02 de febrero de 2016 se emite el oficio número 139.003.01.027/16 de solicitud de información adicional, al cual se responde de manera favorable en fecha 08 de marzo de 2016 para proseguir con el correcto deshago del trámite mediante documento número 19DER-00499/1603.

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 58 fracc. II, 60 y 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Que la ampliación solicitada para incluir 11 (once) vehículos es PROCEDENTE y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 1.- Autorización anterior a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
687D/09	KENWORTH	2005	T3 TRACTOR	3BKDL00X45F619401	660DN2	---
691D/09	FREIGHTLINER	1994	T3 TRACTOR	1FUYDPYB5RP859314	819SP2	---



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes**Oficio No. 139.003.01.175/16.****TABLA 1.- Autorización anterior a la aparición de la Ley de la ASEA* (CONTINUACIÓN)**

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
693D/09	KENWORTH	2007	C3 VOLTEO DESMONTABLE	3BKDL00X37F801786	305DL2	20
694D/09	KENWORTH	2007	T3 TRACTOR	3BKDL00XX7F804622	193DL6	---
695D/09	KENWORTH	2007	T3 TRACTOR	3BKDL00X37F806437	320DL9	---
696D/09	KENWORTH	2008	T3 TRACTOR	1NKDL00X18J810831	831DM1	---
697D/09	FREIGHTLINER	2000	T3 TRACTOR	3AKYDDYB8YDH12453	057DM3	---
698D/09	KENWORTH	2008	T3 TRACTOR	1NKDL00X38J810832	475DM4	---
699D/09	KENWORTH	2008	T3 TRACTOR	3BKDL00X98F810834	803DM4	---
700D/09	KENWORTH	2009	T3 TRACTOR	3BKDL00X19F820789	222DM7	---
701D/09	KENWORTH	2009	T3 TRACTOR	3BKDL00X89F820790	488DM7	---
702D/09	KENWORTH	2009	T3 TRACTOR	3BKDL00XX9F820791	398DM8	---
703D/09	KENWORTH	2005	T3 TRACTOR	3WKAD40X35F622048	149DM8	---
704D/09	KENWORTH	2005	T3 TRACTOR	3WKAD40X25F620811	148DM8	---
705D/09	FEGAR	1996	S3 PLATAFORMA	9612RFE057	238UG4	
706D/09	T. G.	1997	S3 PLATAFORMA	29701	237UG4	15
707D/09	ARCA	1997	S3 PLATAFORMA	39705	239UG4	15
709D/09	VIEZCA	2004	S3 CH. PORTA- CONTENEDOR	3S9SP33354V007235	630VT9	20
710D/09	RIOS	2005	S3 CH. PORTA- CONTENEDOR	3S9SP30345J083073	890VU8	20
711D/09	RIOS	2006	S3 CH. PORTA- CONTENEDOR	3C9CP53316J083032	929VV4	30
712D/09	RIOS	2006	S3 CH. PORTA- CONTENEDOR	3C9CP533X6J083031	930VV4	30
713D/09	VIEZCA	2005	S3 CH. PORTA- CONTENEDOR	3S9SP32395V007628	553VV8	17
714D/09	VIEZCA	2005	S3 CH. PORTA- CONTENEDOR	3S9SP32305V007629	554VV8	17

*Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.





TABLA 1.- Autorización anterior a la aparición de la Ley de la ASEA* (CONTINUACIÓN)

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
715D/09	VIEZCA	2005	S3 CH. PORTA-CONTENEDOR	3S9SP32375V007630	606VV9	28
718D/09	VIEZCA	2005	S3 CH. PORTA-CONTENEDOR	3S9SP32395V007631	607VV9	28
719D/09	STRICK	1993	S2 CAJA CERRADA	1S12E9480PD362731	401UG6	24
720D/09	TRAILMOBILE	1993	S2 CAJA CERRADA	1PT01JAH3P9012799	404UG6	24
721D/09	PINES	1993	S2 CAJA CERRADA	1PNV482S9PGB75981	402UG6	24
722D/09	PINES	1994	S2 CAJA CERRADA	1PNV482S6RKB52786	403UG6	24
722D/09	HYUNDAI	1995	S2 CAJA CERRADA	3H3V482CXST000449	237UD2	17
723D/09	MOORE	2007	S2 VOLTEO	3R9VM30257M143008	484UD5	17
724D/09	MOORE	2007	S2 VOLTEO	3R9VM30237M143007	483UD5	17

TABLA 2.- Modificación anterior a la aparición de la Ley de la ASEA* (CONTINUACIÓN)

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
1403D/09	ALCALA	2008	S2 VOLTEO	3S9VM30408A031068	497UG2	30
1404D/09	CARMEX	2008	S2 VOLTEO	3A9VM30258G019085	858UG4	30
1405D/09	DALTO	2008	S2 VOLTEO	3DAV130DX8D000037	859UG4	25
1406D/09	DALTO	2007	S2 VOLTEO	3DAV130D57D000204	860UG4	25
1460D/09	FREIGHTLINER	2000	T3 TRACTOR	3AKYDSEB9YDG52711	659DC7	
1543D/09	KENWORTH	2010	T3 TRACTOR	3BKDL00X0AF827172	965DN3	
045D/10	FREIGHTLINER	2008	T3 TRACTOR	3AKJA6CG68DY94353	877DN4	
046D/10	CASMA	1999	S2 CAJA CERRADA	3S9SC4827XC016830	939UG6	17
255D/10	KENWORTH	2011	T3 TRACTOR	3BKDL00X1BF829191	467DJ8	
564D/10	INTERNATIONAL	2009	C2 CAJA	3HAMMAAR19L164765	313AJ9	11
565D/10	INTERNATIONAL	2009	C2 CAJA	3HAMMAAR39L164766	312AJ9	11
577D/10	VIEZCA	2010	S2 CH. PORTACONTENEDOR	3S9SP402XAV007745	292UK9	17
578D/10	VIEZCA	2010	S2 CH. PORTACONTENEDOR	3S9SP4021AV007746	291UK9	17
035D/11	MACK	2003	T3 TRACTOR	1M1AA13Y63W152116	265SR8	
458D/11	FREIGHTLINER	2012	T3 TRACTOR	3AKJGLCK4CSBJ5461	594AG5	
459D/11	FREIGHTLINER	2012	T3 TRACTOR	3AKJGLCK6CSBJ5462	593AG5	

*Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.175/16.

TABLA 2.- Modificación anterior a la aparición de la Ley de la ASEA* (CONTINUACIÓN)

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
586D/11	CARMEX	2012	S 3 VOLTEO	3A9VM3022CG019005	678UL4	30
587D/11	CARMEX	2012	S 3 VOLTEO	3A9VM3024CG019006	677UL4	30
625D/11	KENWORTH	2012	T 3 TRACTOR	3BKDL00X0CF838031	948AG6	
124D/12	FREIGHTLINER	2012	T 3 TRACTOR	3ALHA6CK7CDBV8886	695AU4	
125D/12	FREIGHTLINER	2012	T 3 TRACTOR	3ALHA6CK9CDBV8887	694AU4	
126D/12	FREIGHTLINER	2012	T 3 TRACTOR	3ALHA6CK0CDBW5615	855AU4	
127D/12	FREIGHTLINER	2012	T 3 TRACTOR	3ALHA6CK2CDBW5616	852AU4	
128D/12	FREIGHTLINER	2012	T 3 TRACTOR	3ALHA6CK7CDBW7376	853AU4	
129D/12	FREIGHTLINER	2012	T 3 TRACTOR	3ALHA6CK9CDBW7377	854AU4	
196D/12	FREIGHTLINER	2012	T 3 TRACTOR	3ALHA6CK3CDBX6706	733AU5	
197D/12	FREIGHTLINER	2012	T 3 TRACTOR	3ALHA6CK5CDBX6707	732AU5	
628D/12	UTILITY	1999	S 2 CAJA CERRADA	1UYVS2533XC824227	557UD9	28
629D/12	UTILITY	1999	S 2 CAJA CERRADA	1UYVS2536XC824254	556UD9	28
630D/12	RAMIREZ	2000	S 2 CAJA CERRADA	3AEVS5322YM019951	378WP2	17
011D/13	FREIGHTLINER	2013	C 3 CAJA CERRADA	3ALHCYDJ8DDFE5617	297EN3	25
387D/13	FREIGHTLINER	2014	C 3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3ALHA6CK2EDFP8302	839ES5	15
388D/13	FREIGHTLINER	2014	C 3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3ALHA6CK4EDFP8303	840ES5	15
608D/13	KENWORTH	2014	C 2 CAJA CERRADA	3BKHHM8X1CF379137	708ES6	9
665D/13	FREIGHTLINER	2014	C 3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3ALHA6CK2EDFR7903	528ET9	15
487D/14	VIEZCA	2008	REMOLQUE	9SP32338V007662	430UG4	30
488D/14	DALTO	2011	REMOLQUE	3DAE133G1BD000117	906UL4	30
489D/14	DALTO	2011	REMOLQUE	3DAE133GXBDO000004	017UL1	30
490D/14	DALTO	2011	REMOLQUE	3DAE133G1BD0000005	018UL1	30
491D/14	MATA	2004	GONDOLA	3S9SV30334M013678	586UD9	30

*Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.175/16.

TABLA 2.- Modificación anterior a la aparición de la Ley de la ASEA* (CONTINUACIÓN)

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
545D/14	VOLVO	2008	T 3 TRACTOR	4V4NC9TG28N496478	225SU3	
628D/14	ATRO	2015	S 2 VOLTEO	3T73NMS40F2000395	509XR1	24
629D/14	ATRO	2015	S 2 VOLTEO	3T73NMS49F2000394	508XR1	24

TABLA 3.- Modificación posterior a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil
156D/15	FREIGHTLINER	2015	T3 TRACTOR	3ALHGEDRXFSGW3244	111EZ4	
157D/15	FREIGHTLINER	2015	T3 TRACTOR	3ALHGEDR1FSGW3245	112EZ4	
158D/15	FREIGHTLINER	2015	T3 TRACTOR	3AKJGLCK1FSGD6590	306EW 6	
159D/15	FREIGHTLINER	2015	T3 TRACTOR	3AKJGLCK3FSGD6591	107EZ4	
160D/15	FREIGHTLINER	2015	T3 TRACTOR	3ALHGEDR3FSGW3246	110EZ4	
161D/15	FREIGHTLINER	2015	T3 TRACTOR	3ALHGEDR5FSGW3247	108EZ4	
162D/15	FREIGHTLINER	2015	T3 TRACTOR	3ALHGEDR7FSGW3248	109EZ4	
106D/16	FREIGHTLINER	2016	C3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3ALHGEDR1GSHH0874	10AA6Y	15
107D/16	FREIGHTLINER	2016	C3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3ALHGEDR2GSHL8486	78AA4Z	15
108D/16	FREIGHTLINER	2016	C3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3ALHGEDR4GSHL8487	79AA4Z	15
109D/16	FREIGHTLINER	2016	C3 CAJA CERRADA	3ALHCYDJ7GDHB8984	77AA4Z	25
110D/16	FREIGHTLINER	2016	C3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3ALHGEDR6GSHL8488	61AB4F	15
111D/16	FREIGHTLINER	2016	C3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3ALHGEDR8GSHL8489	59AB4F	15
112D/16	FREIGHTLINER	2016	C3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3ALHGEDR4GSHL8490	60AB4F	15
113D/16	IFA REMOLQUES	2015	S 3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3A9L13538FE074026	444XT7	25





TABLA 3.- Modificación posterior a la aparición de la Ley de la ASEA* (CONTINUACIÓN)

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil ton.
114D/16	IFA REMOLQUES	2015	S 3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3A9L1353XFE074027	445XT7	25
115D/16	IFA REMOLQUES	2015	S 3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3A9L13536FE074056	99TX8D	25
116D/16	IFA REMOLQUES	2015	S 3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3A9L13538FE074057	98TX8D	25

*Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO.- Que el número total de unidades es de 93 (noventa y tres) vehículos; 32 (treinta y dos) vehículos señalados en la autorización número 19-I-015D-09 PRORROGA (TABLA 1); 43 (cuarenta y tres) vehículos señalados en las modificaciones anteriores a la aparición de la Ley de la ASEA (TABLA 2) y 18 (dieciocho) vehículos en las modificaciones posteriores a la Ley de la ASEA (TABLA 3), con una capacidad de carga total de 1,195 (mil ciento noventa y cinco) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos enlistados en el resultando 2, mismos que deberán estar amparados por los permisos y las tarjetas de circulación expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TERCERO.- Que con respecto a los vehículos señalados en la TABLA 3, añadidos a la autorización número 19-I-015D-09 PRORROGA, se informa que solo ampara la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados, siempre que los mismos no provengan de las actividades del sector hidrocarburos tal como lo establece la fracción XI, artículo 3 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014; en caso de pretender realizar la recolección y transporte de los residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos tal como lo establece la Ley de la ASEA deberá informarlo a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para lo que corresponda en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Las emergencias ambientales relacionadas con el transporte de los residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, deberán notificarse a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.175/16.

Las emergencias ambientales que se susciten en la unidad amparada de acuerdo al Resuelve Tercero de la presente modificación (TABLA 3) solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos, como lo establece la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

QUINTO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número 19-I-015D-09 PRORROGA, así como los residuos peligrosos a transportar establecidos en el oficio número 139.003.01.546/14 permanecen vigentes atendiendo al artículo NOVENO Transitorio de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEXTO.- El presente documento deja sin efecto el oficio 139.003.01.0215/15 de fecha 28 de mayo de 2015 y substituye al oficio de referencia.

SÉPTIMO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

OCTAVO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Notifíquese la presente resolución al **C. Jorge Ambríz Díaz**, representante legal de la empresa **TRISA COMERCIAL, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENCIAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

PCHM/ ANBE/ SSG/ HBG/ JAGM

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

C. c. p. M.A.P. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente
Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora: 19/HS-0293/12/15.

Número de Documento: 19DER-00499/1603.



Página 8 de 8

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Felipe Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuev. León. CP-67100
Tel: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx